



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 ANFV/TAJS/Ifm.-

COPIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

LOTA, 03 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 994 (C). –

Vistos:

a) Memorándum N° 170, de fecha 27 de Abril de 2021, de Alcalde (S), que ordena la contratación a Honorarios Suma Alzada a la Srta. Scarleth Macarena Millar Sanzana, por el periodo de tres meses.

b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 27 de Abril de 2021, según Certificado N° 87, de Secretario Municipal.

c) El Contrato Honorarios suscrito con fecha 03 de Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Lota y doña **SCARLETH MACARENA MILLAR SANZANA**

d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)

i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y doña **SCARLETH MACARENA MILLAR SANZANA**, Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social, con domicilio en la Comuna del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula Segunda del Contrato.

a).- El presente Contrato a Honorarios tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **04 de Mayo de 2021 al 03 de Agosto de 2021**, ambas fechas inclusive.

b). - Los Honorarios convenidos son la suma de \$367.000.- (Trescientos sesenta y siete mil pesos) por los dos primeros meses y de \$ 366.000 (trescientos sesenta y seis mil pesos) por el último mes, pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

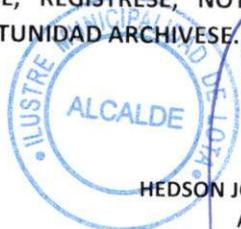
2.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2021.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN

PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 * SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATÁN DIAZ CRUCES
 ALCALDE (S)



Vº Bº ASESOR JURIDICO



Vº Bº DIRECCION
 ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- DIDECO.
- Depto. de Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.

